



**Excmo. Ayuntamiento de Cartagena**

JOSÉ CABEZOS NAVARRO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintitrés de junio de dos mil ocho, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:



A.11 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DE CAMBIO DE SISTEMA, PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.A. 3 DEL SECTOR LOS VENTORRILLOS DE SANTA ANA, PRESENTADO POR D. CESAR PASTOR HURTADO Y OTROS.

El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente de gestión de la unidad de actuación nº 3 Sector Los Ventorrillos.

Los propietarios del 100% de los terrenos de la unidad han presentado programa de actuación y proyecto de reparcelación con visado noviembre de 2007.

Se ha informado favorablemente ambos documentos por parte del Sr. Arquitecto Jefe de Gestión Urbanística.

El 10% de aprovechamiento municipal se cede en parcela. Dada la escasas dimensiones de la parcela así como la ubicación de centro de transformación en su fachada sureste, deberá sustituirse la parcela por compensación en metálico, de acuerdo con los criterios de valoración municipal aprobado en 1 de febrero de 2008.

Las magnitudes de la unidad son:

Superficie	7.901 m <sup>2</sup>
Viario	1.905 m <sup>2</sup>
Residencial	5.996 m <sup>2</sup>
Nº aprox. de viviendas	18 viviendas

Por ello el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a esta, conforme al art.



## Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

127-1º D, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Aprobar inicialmente el cambio de sistema de cooperación a concertación directa de la unidad de actuación nº 3 Sector los Ventorrillos.

2º) Aprobar inicialmente el programa de actuación de la U.A. 3 Sector los Ventorrillos, presentado por D. Cesar Pastor Hurtado y otros.

3º) Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la U.A. 3 Sector los Ventorrillos, presentado por D. Cesar Pastor Hurtado y otros.

4º) Someter el expediente a información pública en la forma legalmente establecida con notificación personal a los interesados.

5º) Aprobar inicialmente el Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y los propietarios de suelo en los términos del art. 178 de la Ley Regional del Suelo.

“CONVENIO URBANÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 3 DEL SECTOR LOS VENTORRILLOS.

En Cartagena a.....

### REUNIDOS:

De una parte, Don Joaquín Segado Martínez, Concejal Delegado de Urbanismo y Desarrollo Sostenible del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, en virtud de las competencias atribuidas conforme delegación de competencias atribuidas por Decreto de fecha 18 de junio de 2007 (BORM 4 de septiembre de 2007).

De otra D. Eduardo Galindo Moral, D.N.I.: 22.892.813-Q, domicilio en C/ Azorín nº 6.-Los Piñuelos-Santa Ana, D. Mariano Roca Meroño, D.N.I. 22.838.941-X, con domicilio en Pza. de Levante, s/n.-Pozo Estrecho-Cartagena, Dª Lucia Gracia López, D.N.I: 22.374.361-E domicilio en C/ Azorin nº 1-los Tarantos-Santa Ana, D. Antonio Sánchez Segado, D.N.I. 22.894.564, domicilio en C/ Unamuno nº 6.-Santa Ana, D. Domingo Martínez Bravo, D.N.I. 74.305.496-V, domicilio en C/ Pérez de Ayala nº 25.- Santa Ana, D. Patricio



**Excmo. Ayuntamiento de Cartagena**

Sánchez Segado, D.N.I. 22.897.857, domicilio en C/ Ortega y Gasset, nº 1.-Santa Ana, D<sup>a</sup> Encarnación Muñoz Vera, D.N.I: 23143075-S, domicilio en C/ Unamuno nº 12-Santa Ana, D. Francisco García Muñoz, D.N.I. 22935694-W, domicilio C/ Juan Bautista Comes, nº 12.-Los Dolores, D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Silva Portela, D.N.I. 35237216-C, domicilio en C/ Azorín nº 14.-Santa Ana, D. Bernardo Méndez Legaz, D.N.I: 23184755, domicilio en C/ Alonso Cano nº 19.-Santa Ana, y D. Cesar Pastor Hurtado, D.N.I. 22846986-M, domicilio en C/ Real nº 68-12 B.- Cartagena.



**EXPONEN:**

1.- Que D. Eduardo Galindo Moral, D. Mariano Roca Meroño, D<sup>a</sup> Lucia Gracia López, D. Antonio Sánchez Segado, D. Domingo Martínez Bravo, D. Patricio Sánchez Segado, D<sup>a</sup> Encarnación Muñoz Vera, D. Francisco García Muñoz, D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Silva Portela, D. Bernardo Méndez Legaz, y D. Cesar Pastor Hurtado, son propietarios de la totalidad de los terrenos que componen la Unidad de Actuación nº 3 Sector los Ventorrillos, Cartagena.

2.- Que como propietarios de la totalidad de los terrenos de la unidad, antes mencionada, han solicitado la aplicación del sistema de **Concertación Directa** para la gestión urbanística de la unidad de actuación y ejecución de las obras de urbanización.

3.- Que con fecha....., la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptó acuerdo aprobando el Programa de Actuación y el Proyecto de Reparcelación presentado por los interesados, autorizándose, así mismo, la suscripción del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3º del artículo 178 del Decreto Legislativo 1/2005 de 11 de junio de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Es por ello que.

**ACUERDAN:**

I) El Ayuntamiento de Cartagena autoriza a, D. Eduardo Galindo Moral, D. Mariano Roca Meroño, D<sup>a</sup> Lucia Gracia Lopez, D. Antonio Sánchez Segado, D. Domingo Martínez Bravo, D. Patricio Sánchez Segado, D<sup>a</sup> Encarnación Muñoz Vera, D. Francisco García Muñoz, D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Silva Portela, D. Bernardo



## Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

Mendez Legas y D. Cesar Pastor Hurtado, a ejecutar las obras de urbanización en cuanto urbanizadores designados.

II) D. Eduardo Galindo Moral, D. Mariano Roca Meroño, D<sup>a</sup> Lucia Gracia López, D. Antonio Sánchez Segado, D. Domingo Martínez Bravo, D. Patricio Sánchez Segado, D<sup>a</sup> Encarnación Muñoz Vera, D. Francisco García Muñoz, D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Silva Portela, D. Bernardo Méndez Legas y D. Cesar Pastor Hurtado, se comprometen a ejecutar las obras de urbanización de la Unidad de Actuación n<sup>o</sup> 3 Sector los Ventorrillos, asumiendo con ello el papel de urbanizadores de la unidad, con los derechos y obligaciones que a tal condición le otorga la Ley 1/2005 de Suelo de la Región de Murcia.

III) Las obras de urbanización se ejecutarán con sujeción al proyecto que en su caso se apruebe por la Junta de Gobierno Local de Urbanismo de Cartagena, siendo asumida la totalidad de su coste por los urbanizadores.

IV) La obra de urbanización en ningún caso tendrá carácter municipal, por lo que el Ayuntamiento estará exento de cualquier responsabilidad de cualquier orden derivada de la ejecución material de las obras, siendo los urbanizadores quienes con carácter solidario tendrán única y exclusivamente el carácter de promotores, a todos los efectos.

V) El presente Convenio carecerá de validez si las obras no se han iniciado en el plazo máximo de un año desde la fecha de aprobación definitiva del proyecto de urbanización, debiendo ser finalizadas en el plazo máximo previsto en el programa de actuación.

VI) En cualquier caso la construcción de viviendas, en el ámbito del Programa de Actuación, será posterior a las obras de urbanización y a falta de la capa de rodadura en los viales y pavimentado de aceras.

VII) La presente autorización no supone aceptación previa de las obras, que una vez finalizadas deberán ser objeto de aceptación municipal expresa.

VIII) El Ayuntamiento conserva la facultad de inspección y supervisión de las obras de urbanización, pudiendo suspender su ejecución e incluso revocar la autorización si, a juicio de los servicios municipales, se considera su ejecución contraria al interés general.



**Excmo. Ayuntamiento de Cartagena**

IX) En este acto los urbanizadores prestan aval bancario equivalente al 10% del total del coste estimado de las obras de urbanización, según evaluación económica de costes del programa de actuación, sin perjuicio de la fijación, en su caso, de garantías adicionales que procedan para el supuesto de ejecución simultanea de obras de urbanización y edificación.

Y en prueba de conformidad.....”

Cartagena, 16 de junio de 2008.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.= Firmado, Joaquín Segado Martínez, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a veinticuatro de junio de dos mil ocho.

*[Handwritten signature]*